



CIUDADANÍA Y VALORES
FUNDACIÓN

Logros alcanzados en la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Cambio Climático celebrada en Durban (del 28 de noviembre al 11 de diciembre de 2011)

M^a José Sanz Sánchez

*Directora del Instituto de Investigación del Cambio Climático
Zaragoza*

Diciembre 2011



La Fundación Ciudadanía y Valores como institución independiente, formada por profesionales de diversas áreas y variados planteamientos ideológicos, pretende a través de su actividad crear un ámbito de investigación y diálogo que contribuya a afrontar los problemas de la sociedad desde un marco de cooperación y concordia que ayude positivamente a la mejora de las personas, la convivencia y el progreso social

Las opiniones expresadas en las publicaciones pertenecen a sus autores, no representan el pensamiento corporativo de la Fundación.

Sobre la autora

M^a José Sanz Sánchez, Licenciada en Ciencias Biológicas, especialidad de Botánica en Universidad de Valencia y Doctora en Ciencias Biológicas, en la misma Universidad, en colaboración con la Arizona State University, es actualmente directora del Instituto de Investigación del Cambio Climático de Zaragoza.

Ha sido Team Leader, Sectorial Issues Unit, Mitigation, Data and Analysis Programme, United Nations Framework Convention on Climate Change (UNFCCC) Secretariat y Senior Programme Officer, Adaptation, Technology and Science Programme, United Nations Framework Convention on Climate Change (UNFCCC) Secretariat.

En 2007 obtuvo el Premio Nobel de la Paz como miembro del Panel Intergubernamental para el Cambio Climático (IPCC).

Ha participado o dirigido un total de 100 proyectos y tiene 343 publicaciones, en su mayoría en las áreas de contaminación atmosférica y Cambio Climático.

LOGROS ALCANZADOS EN LA CONFERENCIA DE LAS PARTES DE LA CONVENCIÓN MARCO DE CAMBIO CLIMÁTICO CELEBRADA EN DURBAN (28 DE NOVIEMBRE AL 11 DE DICIEMBRE DE 2011)

M^a José Sanz Sánchez

*Directora del Instituto de Investigación del Cambio Climático
Zaragoza*

INTRODUCCIÓN

Para comprender mejor y poner en un contexto adecuado los logros alcanzados en la Cumbre de Durban es preciso volver la vista al pasado tan sólo 19 años, cuando la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC) nace, después de que el Panel Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático¹ (PIECC, también conocido por sus siglas en inglés IPCC) realizase en 1990 su primer informe de evaluación. Hoy, son 194 los países del mundo que han ratificado la Convención y que han negociado, sobre las bases de lo construido desde el consenso de las últimas dos décadas, lo que constituye los cimientos de lo que se espera será una nueva era de los esfuerzos multilaterales en materia de Cambio Climático.

La Convención dispone de un órgano de decisión supremo que se reúne cada 12 meses, la *Conferencia de las Partes (COP)*, y dos órganos subsidiarios: el *Órgano Subsidiario de para el Asesoramiento Científico-Técnico (OSACT)* y el *Órgano Subsidiario para la Implementación (OSI)* que se reúnen cada seis meses. El órgano de decisión del Protocolo de Kioto es la *Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes del Protocolo de Kioto* (CMP). Recientemente se han creado otros órganos subsidiarios de carácter temporal que se reúnen con mayor frecuencia y tienen objetivos concretos: el *Grupo de Trabajo ad hoc sobre el Protocolo de Kioto (GTE-PK)*, que fue lanzado en 2005 para negociar un segundo periodo de compromiso del Protocolo de Kioto para los países desarrollados; y el segundo, el *Grupo de Trabajo Ad Hoc sobre Acción a Largo Plazo (GTE-CLP)*, que se inició en 2007, con el "Plan de Acción de Bali", cuyo objetivo era reforzar los objetivos de mitigación a medio y largo plazo de todos los países de la Convención.

Kioto, Bali, Copenhague y Cancún

El Protocolo de Kioto (1997) marco un hito muy importante en la lucha contra el Cambio Climático, tras un duro y largo proceso en el que se definieron las reglas para su aplicación que concluyó en Marrakech en 2001 (COP7), entro en vigor tras la ratificación de la Federación Rusa lo que suponía que había ratificado un total de países del anexo B del Protocolo (países desarrollados con compromisos de reducción de emisiones bajo el Protocolo) que abarcaban más de la mitad de las emisiones mundiales en Montreal (COP11/CMP1). Estados Unidos se quedo fuera. Actualmente nos encontramos en su primer periodo de cumplimiento (2008-2012). Las negociaciones sobre su segundo periodo de compromiso se iniciaron con la creación del GTE-KP en el año 2006.

¹ Panel Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático, creado por la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en 1988.

Desde hace varios años, las negociaciones han avanzado en gran medida dentro de dos de los grupos de trabajo u órganos subsidiarios temporales² de la Convención. EL primero, *GTE-PK*, que fue lanzado en 2006 para negociar un segundo periodo de compromiso del Protocolo de Kioto para los países desarrollados; y el segundo, *el GTE-CLP*, que se inició en 2007, con el “Plan de Acción de Bali”, cuyo objetivo era reforzar los objetivos de mitigación a medio y largo plazo de todos los países de la Convención, que abarca también a Estados Unidos (que no es parte del Protocolo de Kioto) y todos los países en vías de desarrollo (en particular a las economías emergentes como China, India, Sudáfrica y Brasil).

Muchos países confiaban en alcanzar un acuerdo vinculante en la Cumbre de Copenhague de 2009 (COP15), en la que participaron más de 25 líderes mundiales. El resultado en cambio, fue el “Acuerdo de Copenhague”, un acuerdo político que no fue formalmente aprobado por la COP. El Acuerdo establecía el objetivo de limitar el calentamiento global a 2 grados Celsius; metas de financiación de 30 mil millones de dólares en los años 2010-2012 y 100 mil millones de dólares para el año 2020. Además reclamaba nuevos mecanismos de financiación, transparencia, adaptación, tecnología y de tipo forestal, e invitaba a las partes a registrar compromisos de mitigación. Más de 80 países, incluyendo las principales economías del mundo, ofrecieron promesas cuantificadas de reducción de emisiones, que se debían alcanzar en el año 2020.

Al año siguiente, los “Acuerdos de Cancún” (estos sí adoptados formalmente por la COP16) incorporaron formalmente algunos elementos esenciales del “Acuerdo de Copenhague”, incluidas las propuestas no vinculantes de mitigación de los países, en el proceso de la CMNUCC, y se adoptaron algunas medidas iniciales. Cancún, sin embargo, no resolvió cuestiones legales fundamentales, entre ellas la situación del Protocolo de Kioto. Por todo ello los trabajos del GTE-PK y del GTE-CLP continuaron hasta Durban.

¿Qué ha supuesto Durban como compromiso político?

El acuerdo final en Durban se produjo casi 30 horas después del cierre programado de la conferencia (COP17 y COP/CMP7). Los gobiernos reunidos en Durban, tras dos semanas agotadoras para las delegaciones, adoptaron un conjunto de decisiones encaminadas a iniciar el segundo periodo de cumplimiento del Protocolo de Kioto (hasta el 2017 o el 2020), y al mismo tiempo iniciar una nueva ronda de conversaciones destinadas al establecimiento de un acuerdo sucesor de Kioto, que debería estar definido en el 2015 y entrar en vigor en el año 2020.

Asimismo, los gobiernos adoptaron medidas para implementación de los Acuerdos de Cancún, incluyendo un nuevo y trascendental fondo (“*Climate Green Fund*”, CGF), así como previeron duros requisitos para la presentación de información por parte de los países signatarios de la Convención en lo que respecta a su esfuerzo para mitigación del Cambio Climático así como para la correspondiente evaluación.

Se alcanza pues un compromiso político que por una parte mantiene con vida el Protocolo de Kioto de manera limitada y transitoria, y por otra define el camino hacia un nuevo pacto de la CMNUCC. En ese nuevo pacto tanto los países desarrollados como aquéllos que están en vías de desarrollo deberán contribuir con sus esfuerzos a mitigar el cambio climático, lo cual supone un cambio trascendental.

Políticamente, el acuerdo refleja cuatro circunstancias fundamentales:

² El trabajo de la Convención se realiza a través de sus órganos subsidiarios, el órgano subsidiario para la implementación (OSI) y el órgano subsidiario para el asesoramiento científico técnico (OSACT). En los últimos tiempos dos órganos o grupos de trabajo “ad hoc” se pusieron en marcha para discutir y adoptar las reglas para el segundo periodo de compromiso del Protocolo de Kioto (en 2005) y la acción conjunta a largo plazo (en 2007 después de la COP13 en Bali después del dialogo de Viena). Los órganos supremos de decisión de la Convención y el Protocolo, son las Conferencia de las Partes y la Conferencia de las Partes signatarias del Protocolo respectivamente.

- Los países en desarrollo - especialmente los de África - impiden que el Protocolo de Kioto se extinga.
- Europa se embarca en un segundo periodo de compromiso del Protocolo de Kioto a cambio de que se lancen formalmente las conversaciones hacia un acuerdo global vinculante, con apoyo muy firme de los pequeños Estados insulares y países menos desarrollados y el beneplácito de todos los países de la Convención.
- Los Estados Unidos (junto con Japón, Australia, Canadá y Rusia) consiguen que los principales países en desarrollo se involucren en el acuerdo futuro con compromisos.
- Y, por primera vez, China, India, Brasil y otras economías emergentes muestran su intención de asumir compromisos formales de mitigación.

El compromiso final dice que el acuerdo post-2020 tomará la forma de un "*protocolo, otro instrumento jurídico o de un resultado acordado con fuerza de ley*" - lo que para muchos implica que será jurídicamente vinculante, aunque no lo expresa de modo manifiesto. Sí se especifica, en cambio, que el acuerdo será "*aplicable a todas las partes*", y no invoca el principio de la Convención de "*responsabilidades comunes pero diferenciadas*", que es uno de los que informan y definen el Protocolo de Kioto. Dicho de otro modo, difumina la marcada diferencia entre los países desarrollados y los países en desarrollo a efectos de compromisos a asumir .

También se crea un nuevo órgano subsidiario, el llamado *Grupo de Trabajo ad hoc sobre la "Plataforma de Acción Mejorada de Durban"*, para definir en un plazo de 3 años (hasta el 2015) este nuevo pacto o instrumento que debería entrar en vigor en el año 2020.

Una vez acordados los temas políticos más amplios, los países también fueron capaces de progresar en apartados como la financiación, la transparencia de la información y su evaluación, y otros elementos de avance gradual de los Acuerdos de Cancún. Debe destacarse que lo más importante para muchos países fue la creación oficial del "*Fondo Verde Climático*" (GCF) para el apoyo a la mitigación y adaptación en los países en vías de desarrollo, aunque debe puntualizarse que el cuándo y el cómo debe financiarse el fondo se han aplazado hasta el próximo año.

A continuación, se ofrecen antecedentes sobre el proceso de negociación y se resumen los elementos clave del acuerdo de Durban (para consultar textos originales de las decisiones, véase unfccc.int/2860.php <http://>). Debe tenerse en cuenta que en Durban se adoptaron un total de 26 decisiones.

PRINCIPALES RESULTADOS DE DURBAN (en extenso)

El segundo período de compromiso del Protocolo de Kioto

La cuestión del futuro régimen legal fue un tema central debido a que los compromisos de reducción de emisiones del primer período de compromiso de Kioto expiran a finales de 2012. Por este motivo, Durban era la última oportunidad realista para forjar un acuerdo sobre un segundo periodo de compromiso del Protocolo de Kioto, evitando así la discontinuidad entre el primer periodo de compromiso, que como se ha dicho termina en el 2012- y un nuevo instrumento futuro.

Y las posiciones de cada grupo estaban claras de antemano. Para la mayoría de los países en vías de desarrollo, un segundo período de compromiso era una necesidad absoluta que se debía alcanzar en Durban, mientras que Japón, Rusia y Canadá habían dejado claro antes de Durban que no entrarían en un segundo período de compromiso del Protocolo, por considerar que la estructura de Kioto, que requiere compromisos sólo de los países desarrollados, es intrínsecamente desequilibrada e injusta. La Unión Europea (UE) se mantuvo dispuesta a

embarcarse en un segundo periodo de compromiso, pero sólo si en Durban comenzaba un nuevo diálogo para alcanzar un acuerdo vinculante y que comprendiera a todas las grandes economías.

En efecto, el resultado en Durban fue un compromiso político de Europa y otros países desarrollados (que en conjunto representan alrededor del 15 por ciento de las emisiones globales) para formalizar jurídicamente el próximo año un segundo periodo de compromiso del Protocolo de Kioto. En este sentido los países adoptaron una serie de decisiones de carácter técnico que facilitarán en gran medida el objetivo de convertir las propuestas de reducción de estos países, ya previstas en Copenhague y en los acuerdos de Cancún, en compromisos cuantitativos de reducción.

Las decisiones más importantes incluyen:

- “Una declaración de intenciones” de las partes para convertir sus propuestas de reducción en compromisos cuantificados de limitación y reducción de los objetivos (objetivos cuantificados) en una enmienda al anexo B del Protocolo que se adoptará en la CMP 8 en Catar (2012);
- Normas revisadas para la contabilidad de las emisiones y absorciones relacionadas con los usos del suelo, cambios de usos del suelo y la silvicultura (*LULUCF*). Se puede considerar uno de los avances más importantes, dado que la EU y otros países desarrollados habían expresado que no podían fijar sus compromisos de reducción sin conocerlas de antemano;
- Literalmente: *“Autorizar el uso continuado de comercio de emisiones y mecanismos basados en proyectos (el Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) y de Aplicación Conjunta) en el segundo período de compromiso, y*
- *“Añadir el trifluoruro de nitrógeno (NF3)”, un gas utilizado en la producción de placas de silicio y otros productos, a la lista de gases regulados por el Protocolo.*

Diferir el acuerdo un año más permitirá a las partes analizar mejor las implicaciones y retos que suponen las normas revisadas adoptadas en Durban y hacer juicios políticos sobre el rigor de sus objetivos finales. Aunque la aprobación de la enmienda al anexo B del Protocolo (donde se inscriben los objetivos cuantificados) a finales del 2012 no está expresamente condicionada al progreso de las negociaciones dentro de la “Plataforma de Durban”, la decisión toma nota de la importancia de “garantizar la coherencia con los trabajos de la misma.

Otras decisiones que se aplazan son: cual será la duración del segundo período de compromiso (2013-2017 ó 2013-2020), y si las emisiones asignadas que se arrastran del período anterior pueden ser prorrogadas, cuestión, esta última, trascendental para Rusia, Ucrania y en parte para la UE.

La Plataforma de Durban

Uno de los temas más importantes a resolver en Durban era cómo continuar los trabajos para el nuevo instrumento que deberá suceder al Protocolo de Kioto, e incluir esfuerzos mas equitativos por parte de países desarrollados y en vías de desarrollo (en particular para los países con economías emergentes, siendo el ejemplo más claro China). Dicho de otro modo, el tema más candente era la naturaleza jurídica del acuerdo, y qué clase de distribución de deberes y compromisos se debía establecer entre ambos tipos de países.

Finalmente, se acordó al final iniciar un proceso para la definición de un *“protocolo, instrumento jurídico o resultado acordado con fuera de ley”*. Estas tres formulaciones parecieron satisfacer la exigencia de la UE de que el futuro acuerdo tuviera carácter legal y vinculante, y la de los Estados Unidos de que se mantuviera una simetría legal entre los países desarrollados y aquéllos que están en vías de desarrollo. El acuerdo mantiene la suficiente ambigüedad en su formulación, que permite su aceptación por parte de los países en cuanto a la fuerza vinculante del posible instrumento, y en segundo lugar a que se acordó que será *“aplicable a todas las Partes”*, lo que evita la asimetría entre países desarrollados y en vías de desarrollo que establece el Protocolo de

Kioto. Así, los países en vías de desarrollo cedieron en algunas de sus aspiraciones y se eliminó la referencia explícita al principio de *“responsabilidades comunes pero diferenciadas”* de la CMNUCC, que habían venido abanderando para evitar compromisos legalmente vinculantes de reducción de emisiones.

En cuanto a plazos, la “Plataforma de Durban” iniciará su trabajo en el primer semestre de 2012, y debe concluir *“lo antes posible, pero no después del año 2015”*. El nuevo acuerdo debería adoptarse en la COP21 y entrar en vigor a partir del 2020. Así mismo, se extiende el trabajo del GTL-CTE sólo un año más, ya que éste deberá concluir los demás trabajos pendientes derivados de los “Acuerdos de Cancún”. La “Plataforma de Durban” inicia un plan de trabajo que se inicia con un taller en la primera sesión del año próximo, para explorar las opciones de poder *“aumentar ambición de los futuros esfuerzos”* y explorar como cerrar la brecha entre las promesas de mitigación expresadas hasta el momento y el nivel de emisiones de reducción de la necesaria en el año 2020 para cumplir con la meta de los 2 grados centígrados de aumento máximo de temperatura.

El Fondo Climático Verde

Uno de los resultados más importantes de la COP17 en Durban fue el lanzamiento oficial del Fondo Climático Verde para apoyar la mitigación y adaptación en los países en vías de desarrollo. Como ya se ha dicho, no se hace referencia a cuándo ni cómo los países desarrollados harán sus contribuciones a este fondo. La intención de establecer este fondo ya se incluyó en el “Acuerdo de Copenhague” y en los “Acuerdos de Cancún”, y éstos últimos delegaron su diseño en una comisión de transición de 40 miembros (entre los que por cierto se encontraba España), que elaboró las normas de funcionamiento y gobierno.

Tras Durban, el Fondo está pendiente sólo de algunos temas que se resolverán en la próxima COP. El fondo se pondrá en funcionamiento bajo la autoridad directa de la COP y una junta de 24 miembros con igual representación de países desarrollados y en vías de desarrollo, *“totalmente independiente”* de la Secretaría de la Convención y con *“acceso directo”* para los países, es decir, sin necesidad de tener que pasar por otro organismo multilateral como el Programa Ambiental de Naciones Unidas. La primera reunión de la Junta se llevará a cabo el 30 de abril del 2012.

Quedó pendiente de decisión por parte de la COP la designación su sede permanente, y mientras tanto la se crea una secretaría provisional, que desempeñara la secretaria de la CMNUCC y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF). Las fuentes de financiación que se prevén no se han limitado a los gobiernos de los países desarrollados (si bien se espera que éstas serán las más cuantiosas).

La COP, además del establecimiento del fondo, decidió:

- El establecimiento de un Comité Permanente para evaluar los flujos de financiación para el cambio climático, y para asesorar a la COP en la gestión y coordinación entre los distintos fondos de la CMNUCC, y
- El lanzamiento de un programa de trabajo para evaluar las posibles fuentes de financiación a largo plazo.

Medición, Reporte -provisión de información- y Verificación

Otra de las áreas de negociación en las que se avanzó fue en la adopción de reglas para la medición, el reporte o provisión de información y la verificación³ (tres de los elementos clave en el Plan de Acción de Bali que se materializaron en los Acuerdos de Cancún) por parte de todos los países, en forma de nuevos informes bienales a remitir por éstos últimos. También se ha avanzado de forma importante en como realizar la “Evaluación y Revisión Internacional” (IAR) y La “Evaluación Consultiva Internacional” (ICA), dos procesos paralelos que se han

³ MRV

establecido para la revisión de los esfuerzos de los países desarrollados y en vías de desarrollo, respectivamente. Hasta este momento las obligaciones de medición, reporte y revisión habían sido muy diferentes para los países desarrollados y los países en vías de desarrollo. Estos informes bienales deberán incluir: los inventarios de emisiones de gases de efecto invernadero, una descripción de las políticas de mitigación, e información sobre el apoyo, incluyendo el financiero, prestado o recibido. En los informes de los países desarrollados también se deberá incluir una descripción detallada de las emisiones, incluyendo el año base, gases contemplados en el tratamiento del uso de la tierra, cambios de uso de la tierra y silvicultura, y el uso de los mecanismos de mercado.

El IAR y el ICA son procesos de dos etapas ya que el análisis de expertos va seguido de un debate entre las partes en el OSE. En el caso de IAR (para los países desarrollados), la primera etapa es una "revisión técnica", y la segunda una "evaluación independiente" del progreso del país en el cumplimiento de su objetivo. En el caso del ICA (para los países en vías de desarrollo), las dos etapas son un "análisis técnico" y un "intercambio de puntos de vista o consulta" en un taller del OSE. Los primeros informes bienales se enviarán en enero de 2014, con la primera ronda de IARs dos meses más tarde. Los informes bienales de los países en vías de desarrollo se enviarán en diciembre de 2014, con el ICA para seis meses después. Estos primeros informes serán cruciales para informar las negociaciones finales del futuro acuerdo que deberán estar concluidas en el año 2015.

Otros avances en áreas incluidas en los Acuerdos de Cancún

Además de las anteriores, se acordaron otras medidas muy importantes derivadas de los Acuerdos de Cancún, que incluyen:

- Las decisiones sobre la forma y las funciones del *Comité de Adaptación* (que constará de 16 miembros), que servirá como "el órgano consultivo general" a la COP sobre las cuestiones relacionadas con la adaptación;
- Las decisiones dirigidas a la selección del país anfitrión del *Centro de Tecnología del Clima* y la nueva *Red de apoyo* a los países en vías de desarrollo que se pondrá en funcionamiento en 2012;
- La continuación de los talleres para aclarar los compromisos de reducción de emisiones propuestos para el 2020 por los países desarrollados y para "*favorecer la comprensión de la diversidad de las acciones de mitigación*" propuestas por los países en vías de desarrollo;
- Establecimiento de un registro en la web con una lista de propuestas de acciones de mitigación que necesitan ser apoyadas y la ayuda disponible;
- Decisión que permite el desarrollo de "*enfoques de mercado apropiados*" para apoyar los esfuerzos de los países en vías de desarrollo en la reducción de las emisiones derivadas de la deforestación y la degradación de los bosques, la conservación y el aumento de los reservorios de carbono en los mismos;
- Decisión de desarrollar un nuevo mecanismo de mercado para ayudar a los países desarrollados a cumplir sus objetivos de reducción de emisiones de GEIs.

En cambio, no se logro avanzar otros temas:

- Los objetivos globales de reducción de emisiones para el año 2050, y el año en el las emisiones globales alcanzarán su máximo, a partir del cual deben descender;
- Definición del alcance y los medios para la revisión en el 2013-15 de la meta de los 2 grados centígrados y el progreso hacia el logro de la misma.

Otros temas de interés en los que se ha progresado ligados al primer periodo de compromiso del Protocolo de Kioto

Los proyectos MDL de captura y almacenamiento de CO₂ en estructuras geológicas ya son posibles. La COP adoptó una decisión que contiene las modalidades que regirán los proyectos de captura y almacenaje geológico

de CO2.

Reuniones futuras

Las partes acordaron celebrar la CP 18 y CMP 8 del 26 de Noviembre al 7 de diciembre 2012, en Doha, Catar. La próxima reunión de los órganos Subsidiario está programado para 14 a 25 de mayo de 2012, en Bonn, Alemania. Las decisiones sobre el número, fecha y lugar de cualquier otro período entre sesiones las reuniones en el año 2012 se encuentran pendientes.

VALORACIÓN PERSONAL

Los acuerdos y decisiones adoptados en Durban pueden considerarse como el puente entre la era de Kioto, y en una nueva fase más allá de Kioto, en la que los países desarrollados y los países en vías de desarrollo han decidido combatir el cambio climático desde una perspectiva de mayor igualdad de esfuerzos que esperamos lleve a una mayor eficacia. Los próximos años se perfilan pues como un desafío en el ámbito jurídico y económico entorno a este joven proceso multilateral de la lucha contra el Cambio Climático que tan sólo cuenta con 19 años de vida.

Es muy significativo que la Plataforma de Durban fue calificada por Brasil, durante el plenario de adopción, como el nuevo Mandato de Berlín, mandato que puso en marcha las negociaciones que resultaron en el Protocolo de Kioto. La Plataforma de Durban representa una oportunidad para el desarrollo de un acuerdo equilibrado y vinculante en el que todos tendrán cabida.

Las economías emergentes ven esta nueva era de la lucha contra el Cambio Climático como una oportunidad más que como la imposición de obligaciones, mientras que los países desarrollados la ven como una etapa más equilibrada y justa. Las negociaciones venideras hasta definir el nuevo acuerdo no serán fáciles pero la meta es común y los medios que se vislumbran para alcanzarla serán utilizados por todos y para todos los países desde una mayor igualdad.

Es también importante resaltar que dos de los pilares que salen reforzados de esta cumbre son la transferencia de tecnología, con la creación de un *Centro de Tecnología del Clima* y la nueva *Red* de apoyo a los países en vías de desarrollo, y la puesta en marcha de nuevos mecanismos financieros para la lucha contra el Cambio Climático, como el *Fondo Climático Verde* y la futura creación de nuevos mecanismos de mercado (incluyendo entrono a la reducción de la deforestación). Todo ellos abre nuevas posibilidades para la cooperación internacional en materia de Cambio Climático y nuevas perspectivas económicas. No en vano se están perfilando ya fuertes lazos de cooperación bilateral y multilateral entre algunos países desarrollados y economías emergentes como China y Brasil.